

I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. COMUNAL DE SALUD  
HUEPIL

APRUEBA CONVENIO DE LABORATORIOS  
BASICOS EN ESTABLECIMIENTOS DE  
ATENCION PRIMARIA

HUEPIL, 06 DE JUNIO DE 2009.

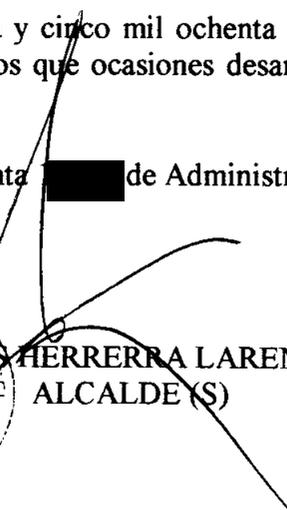
**VISTOS:**

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.965 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006
- 2.- El convenio del Programa de Resolutividad en el cual esta incorporado Laboratorios Básicos en Establecimientos de Atención Nivel Primaria de Salud, celebrado entre el Servicio de Salud Bio Bio y la Municipalidad de Tucapel, aprobado por Res. Exenta N° 1315 de fecha 12/05/2009.
- 3.- La importancia de celebrar convenios con otros Organismos del estado y la posibilidad de mejorar la cobertura y calidad de atención a los usuarios de los establecimientos de Salud de la Comuna de Tucapel.

**DECRETO ALCALDICIO N° 883**

- 1.- Apruébese Convenio de fecha 06 de junio de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Tucapel y el Hospital Dr. Roberto Muñoz Urrutia de Huépil, desde el mes de enero al 31 de diciembre del 2009, según Cláusula décima del convenio adjunto.
- 2.- El valor a traspasar es de \$ 565.083 (Quinientos sesenta y cinco mil ochenta y tres pesos) en forma mensual al Hospital de Huépil, para los gastos que ocasionen desarrollar las acciones comprometidas en el convenio adjunto.
- 3.- Impútese el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta [REDACTED] de Administración de Fondos del Departamento Comunal de Salud.

  
  
**FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
  
**LUIS HERRERA LARENAS**  
ALCALDE (S)

**DISTRIBUCION:**

- Hospital Dr. Roberto Muñoz Urrutia
- Archivo Secretaria Municipal
- Archivo OF. De partes I. Municipalidad
- Archivo Depto. Comunal de Salud.

LHL/EMMB/FSF/remf.

